

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional, al aeropuerto denominado Ponciano Arriaga, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27, 28, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 327 párrafo sexto de la Ley de Vías Generales de Comunicación y

CONSIDERANDO

UNICO.- Que con el propósito de obtener una mayor fluidez para la salida e internación al país de aeronaves nacionales o extranjeras, tanto de servicio público como privado y con objeto de facilitar el tráfico de pasajeros, que redundará en el desarrollo e incremento del turismo nacional e internacional para la región y el país en general, así como por convenir al interés público y cubiertos los requisitos reglamentarios conducentes, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional, al aeropuerto

denominado "PONCIANO ARRIAGA" de la Ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, con la situación geográfica siguiente: Latitud 22°15'15" Norte y Longitud 100°56'00" Oeste.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes procederá a instalar las señales de identificación del citado aeropuerto y en su oportunidad lo hará del conocimiento de las autoridades competentes.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese esta Declaratoria a la Organización de Aviación Civil Internacional radicada en Montreal, Canadá y hágase del conocimiento de las Secretarías de Estado competentes, a fin de que establezcan en el citado aeropuerto los servicios de Aduana, Migración, Sanidad y demás necesarios.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Patrocinio González Blanco Garrido**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Fernando Solana Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe Armella**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Carlos Hank González**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Andrés Caso Lombardo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jesús Kumate Rodríguez**.- Rúbrica.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se declara Monumento Artístico el inmueble que ocupa la Secretaría de Salud, incluyendo todos los componentes adheridos a la construcción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 32 fracciones XVI y XXII y 38 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 20., 30., 50., 12, 21, 22, 33, 34, 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 20. fracción V, de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 establece entre los objetivos de la política cultural del Gobierno de la República la protección y difusión de nuestro patrimonio arqueológico, histórico y artístico, para lo cual se requiere rescatar, investigar, catalogar y conservar el acervo de todos los mexicanos;

Que el inmueble ocupado por la Secretaría de Salud, sito entre las calles de Lieja, Paseo de la Reforma y Avenida Chapultepec, colonia Juárez, de la ciudad de México, Distrito Federal, representa una de las mejores realizaciones del estilo arquitectónico de la década 1920-1930, obra del

Arquitecto Carlos Obregón Santacilia, precursor del movimiento moderno de la arquitectura mexicana;

Que dicho bien tiene un valor estético relevante, por la obra artística plasmada en su edificación que refleja la influencia del llamado Art-Deco recibida del exterior por la arquitectura mexicana, y de la arquitectura nacionalista de la post-revolución, así como por el grado de innovación de las técnicas empleadas en su construcción, que combinan los materiales tradicionales con estructuras de acero recubiertas de lámina de cobre, formando una perfecta unión de las diversas partes de que se compone el partido arquitectónico del edificio, comunicadas entre sí por corredores arcados y puentes, y que, complementadas por vitrales, pinturas y esculturas de su tiempo, constituye un modelo de integración plástica que lo sitúa dentro de la corriente estilística moderna y vanguardista;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1991, emitió opinión favorable respecto a la conveniencia de declarar monumento artístico el inmueble referido, y

Que por lo antes expuesto se ha estimado pertinente otorgar a la mencionada obra la distinción y protección que la legislación de los Estados Unidos Mexicanos confiere, declarándola monumento artístico, para cuyo efecto se expide el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o. Se declara monumento artístico el inmueble que ocupa la Secretaría de Salud, incluyendo todos los componentes adheridos a la construcción, ubicado en el predio número siete, colonia Juárez, región catastral once, manzana ciento setenta, lote uno, en la ciudad de México,